REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, ocho de septiembre
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00788 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el señor **FERNAN OLAVO LANDEO ALVAREZ,** Juez Especializado del Juzgado Penal Colegiado de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 179-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el señor Juez, hace de conocimiento que a la fecha se encuentra hospitalizado en ESSALUD de la ciudad de Tumbes, y encontrándose en una unidad de observación, solicita licencia por salud a partir del 06 de setiembre hasta la fecha que el médico indique (en vía de regularización).

Cuarto.- Mediante Informe N° 179-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que el señor Magistrado solicita licencia por salud a partir del 06 de setiembre con cargo a regularizar con la presentación del CITT de ESSALUD, precisando que, en comunicación telefónica con la Trabajadora Social de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, refiere que el señor Magistrado sólo tiene un (1) día de descanso médico registrado en el mes de marzo y a la fecha no ha generado subsidio, en ese sentido, los días que peticione como parte de su descanso médico una vez que presente el CITT, serán ingresados como parte de sus primeros veinte días.

Quinto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, ***corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia,***

brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT emitido por ESSALUD, deberá gestionar y coordinar con el señor Juez; **a fin de forma oportuna y célere**, eleve el informe social con el respectivo documento.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces EVpecializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER** que el señor **FERNAN OLAVO LANDEO ALVAREZ,** Juez Especializado del Juzgado Penal Colegiado de la Corte Superior de Justicia de Junín **CUMPLA** con presentar su CITT, del periodo que es a partir del día **06 de setiembre de 2022**, **en el breve término** en que corresponda el trámite, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**

2. **DISPONER** a la Lic. **Melina RAMOS OCHOA** con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ.**SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.**

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2022 09:11:33 -05:00